



AYACUCHO

**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004108-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1064172025
Santiago de Surco, 05 de Mayo de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1064172025 de fecha 12 de Marzo de 2025, seguido por la empresa **UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT** Con RUC N° 20111580996, representado por el/la Sr.(a) **NICANOR MARCIAL COLONIA VALENZUELA** identificado con DNI N° 06254706 domiciliado en **CA. TASSO N° 469 - DISTRITO DE SAN BORJA;** Y

Que, a través del Expediente N°1064172025 de fecha 12 de Marzo de 2025, la empresa **UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT**. Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. CASTILLA, RAMON MARISCAL NO. 1270 URB. CERCADO-SANTIAGO DE SURCO;**

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	2018 - 0002744
Recibo Único de Caja	:	11997759
Ubicación	:	AV. CASTILLA, RAMON MARISCAL NO. 1270 URB. CERCADO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	15.64m
Alto	:	1.50m
Área Total	:	23.46m ²
Ubicación	:	PARAMENTO FRONTAL
Tipo	:	AFICHE
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	VINILO ADHESIVO
Color	:	TABACO Y AZUL
Leyenda	:	UMCH

Vencimiento : **01 noviembre 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT** en **CA. TASSO N° 469 - DISTRITO DE SAN BORJA.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de la Ley N° 27271, del 2000, y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : FKT4Li

Av. Monte de Los Olivos N° 545 Urb. Prolongación Benavides - Santiago de Surco
Teléfono 411-5560